

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 677/2009

EDICTO

**507.-** D.<sup>a</sup> ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 677/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n° 659/09 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante SALIMA AHMED DRIS, y denunciada BOUCHRA ACHALHI, con titular de documento extranjero n° S645023, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a BOUCHRA ACHALHI como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de **UN MES DE MULTA** con una cuota diaria de 2 € al día. En caso de impago, la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a BOUCHRA ACHALHI las costas del presente procedimiento.

y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUCHRA ACHALHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**508.-** D.<sup>a</sup> PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. DRISS YACHOU, contra la empresa ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM, sobre RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPELO, se ha dictado auto con fecha once de Enero de 2010 del siguiente tenor literal:

A U T O

En Melilla, a once de enero de dos mil diez.

H E C H O S

ÚNICO.- En fecha 16/10/09 se ha presentado demanda a instancia de D. DRISS YACHOU contra LA ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y S. MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM sobre RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO VCENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día DIECISEIS DE MARZO DE 2010 a las 10.45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.